

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones

GUÍA DE REQUISITOS PARA SOLICITUD DE DESCUENTOS JUDICIALES
VERSIÓN 01

VIGENTE DESDE EL 04/09/2023

DOCUMENTOS GENERALES REQUERIDOS

Para todos los casos de solicitud de Descuentos Judiciales es obligatoria la presentación de:

1. Oficio Judicial que ordena el Embargo Ejecutivo, deberá contener número de cédula del demandado y número de cuenta abierta en el Banco Nacional de Fomento.
2. Copia autenticada de la apertura de cuenta a nombre del juicio y a la orden del Juzgado.
3. Formulario de solicitud y registro del interesado FL_ASJ_DGJP_02 (exclusivos trámites particulares), debidamente cumplimentado y firmado en ambas carillas por el recurrente que inicia el trámite. Además, deberá consignarse obligatoriamente un número de teléfono de contacto y las direcciones de correo electrónico del recurrente, así como del mandatario, si lo hubiere.
4. El trámite podrá ser realizado por la parte interesada o mediante mandatario, quien deberá ser abogado matriculado. La parte interesada podrá otorgar a ese efecto poder por escritura pública, autorización con certificación de firma por Escribano Público o mediante acta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N° 6.715/2021 "De Procedimientos Administrativos", así como la copia de Cédula de Identidad Civil y de la Matrícula, vigentes.

Si el Embargo es ordenado por el Oficial de Justicia

5. Copia de la Matrícula vigente, la que deberá corresponder al que se registre en el acta de diligenciamiento.
6. Mandamiento de Intimación de Pago y Embargo Ejecutivo debidamente diligenciado
7. Acta de diligenciamiento libra por el Oficial de Justicia Comisionado.
8. Formulario de solicitud y registro del interesado FL_ASJ_DGJP_02 (exclusivos trámites particulares), debidamente cumplimentado y firmado en ambas carillas por Oficial en tal carácter. Además, deberá consignarse obligatoriamente un número de teléfono de contacto y las direcciones de correo electrónico del Juzgado, si lo hubiere.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La solicitud podrá realizarse de manera presencial, del 1 al 30/31 de cada mes.
2. La presentación de los oficios será de hasta 04 (cuatro) por día.
3. La DGJP solo dará ingreso al expediente que reúna todos los requisitos solicitados para cada caso.
4. Los embargos serán ejecutados por orden de ingreso en el sistema SIME2.
5. Si existiese Convocatoria de Acreedores a favor del demandado, el oficio de embargo no podrá ejecutarse.



Jorge Delgado
Director General

Proyectada - Asunción, Paraguay • Tel.: +595 21 729 0123

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones

**GUÍA DE REQUISITOS PARA SOLICITUD DE DESCUENTOS JUDICIALES
VERSIÓN 01**

VIGENTE DESDE EL 04/09/2023

ADVERTENCIA

Los recurrentes que declaren o adjunten documentos de contenido falso para la realización del trámite, SON PENALMENTE RESPONSABLES; por declaración falsa (art. 243); producción de documentos no auténticos (art. 246); o la producción mediata e inmediata de documentos públicos de contenido falso (art. 250 y 251) de conformidad con lo establecido en el Código Penal, quienes podrán ser denunciados ante el Ministerio Público de acuerdo a lo establecido en el art. 57 inc. h) de la Ley 1.626/2000 y el art. 286 inc. 1 del Código Procesal Penal.

Elaborado por:	 Liza Vázquez Asesoría Jurídica	Fecha:28/08/2023
Revisado por:	 Martha Riquelme Secretaría General	Fecha: 31/08/2023
Aprobado por:	 Jorge Delgado, Director Dirección General de Jubilaciones y Pensiones	Fecha:04/09/2023